

581-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las trece horas con cincuenta y siete minutos del veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de OSA, provincia de PUNTARENAS por el “PARTIDO NUEVA REPUBLICA”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el Partido Nueva República celebró el diecisiete de noviembre de dos mil dieciocho, la asamblea cantonal de OSA, de la provincia de PUNTARENAS, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN OSA**

COMITÉ EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIDENTE PROPIETARIO	603250323	JOSE MANUEL CASTILLO CALDERON
SECRETARIO PROPIETARIO	117240135	STEPHANIE DANIELA CORTES AGUILAR
TESORERO PROPIETARIO	303240923	RUBI ELIZONDO SALAZAR
PRESIDENTE SUPLENTE	109480709	PATRICIA AGUILAR VILLALOBOS
SECRETARIO SUPLENTE	603310035	ARIEL SEQUEIRA ESPINOZA
TESORERO SUPLENTE	502480876	IVONNE VILLALOBOS LOPEZ

FISCAL

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	603290657	JULY VARGAS VARGAS

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	603250323	JOSE MANUEL CASTILLO CALDERON
TERRITORIAL	109480709	PATRICIA AGUILAR VILLALOBOS
TERRITORIAL	603310035	ARIEL SEQUEIRA ESPINOZA
TERRITORIAL	110260295	GRACE ESQUIVEL CHAVARRIA
TERRITORIAL	111900177	JUNIOR OTILIO CASTRO MORA
SUPLENTE	117240135	STEPHANIE DANIELA CORTES AGUILAR
SUPLENTE	303240923	RUBIE ELIZONDO SALAZAR
SUPLENTE	502480876	IVONNE VILLALOBOS LOPEZ
SUPLENTE	601470405	WILSON CORTES ROSALES
SUPLENTE	104750514	MAYELA ROJAS GAMBOA

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del citado Reglamento y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/dsd
C.: Expediente n.º 253-2018, Partido Nueva Republica
Ref., No.: 4086-2018